



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO DEL
SISTEMA DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SDPI)
EMBARCADO EN LAS SERIES 7000 Y 8000-1ª DE METRO DE MADRID

NÚMERO DE LA S.C: 6000010527

Dirección/ Subdirección:	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Mantenimiento de Material Móvil
División:	Material Móvil	Servicio:	Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto

Aprobado por: Juan Pablo Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del Servicio de revisión periódica de botellas de aire comprimido del sistema de detección y protección contra incendios (SDPI) embarcado en las series 7000 y 8000-1ª de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en: Servicio de revisión periódica de botellas de aire comprimido del SDPI de las series 7000 y 8000-1ª, según los siguientes alcances:

- **Trabajos sobre material móvil:** Dentro del alcance asociado a las revisiones se incluye resumidamente lo siguiente:
 - Preparación del sistema y desmontaje de botellas de las unidades de tren, junto con sus latiguillos de malla trenzada metálica y válvulas conectadas a las mismas de obligada sustitución por normas técnicas.
 - Montaje de botellas previamente revisadas por empresa habilitada, junto con nuevas válvulas, latiguillos, arandelas y adaptadores.
 - Normalización del sistema.
 - Preparación y gestión del stock de rotación de botellas para conseguir la cadencia de trabajos necesaria.
- **Revisiones de las botellas en empresa habilitada (OCA o empresa con servicio de inspección propio según ADR):**
 - Revisión de las botellas desmontadas de los trenes para pasarlas la revisión legal periódica bajo la norma UNE-EN ISO 18119:2020 o equivalente. En caso de ser rechazada alguna botella en las tareas de revisión, se deberá sustituir por una botella nueva.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 372.823,20 € euros (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

En función de los precios del mercado, teniendo en cuenta el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 310.686,00 €
- Importe del I.V.A.: 65.244,06 €
- Presupuesto base de licitación (PBL): 375.930,06 €, IVA incluido

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	264.758,50 €
Costes Indirectos (2% del PE)	5.403,24 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	270.161,74 €
Gastos Generales (9% PE)	24.314,56 €
Beneficio Industrial (6% PE)	16.209,70 €
Base imponible	310.686,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	375.930,06 €

- **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

Procede

Porcentaje de modificación al alza: 20 %

Indicar las causas de modificación del contrato:

Posibilidad de modificación al alza en las operaciones descritas en el punto 5.2 del PPT como trabajos extraordinarios.

De acuerdo a lo informado en el punto 5.2 del PPT relativo a trabajos de facturación extraordinaria su dimensionamiento se basa en una estimación de la tasa de rechazo y aumento en las revisiones individuales de botellas. Si durante el contrato se detectase que la tasa de rechazo se incrementa y se precisa la realización de un número mayor de operaciones respecto de las estimadas se podrá realizar un modificación al alza de hasta el 20 % del importe de adjudicación para incrementar el número de operaciones a realizar y mantenimiento con los mismos precios unitarios.

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

No se establecen la división en lotes, ya que todos los trabajos a realizar sobre las unidades de ejecución que entran dentro del alcance del servicio a contratar comparten la misma naturaleza. De esta forma, una supuesta segregación en lotes añadiría complejidades técnicas y organizativas relativas a la planificación y coordinación de los trabajos en caso de establecerse una pluralidad de contratistas para su ejecución.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 4 años.

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

El servicio objeto de la contratación no puede llevarse a cabo por personal propio de Metro ya que según establece la legislación vigente se exige disponer de determinadas habilitaciones y acreditaciones empresariales que Metro de Madrid no dispone.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30%
- o Criterios económicos: 70%

• Criterios cualitativos:

1. Memoria descriptiva. 6 puntos.
2. Plan de trabajo. 3 puntos.
3. Organización de los trabajos. 2 puntos
4. Procedimientos de trabajo, seguimiento y control. 4 puntos.
5. Número de operarios. 5 puntos

6. Reducción del plazo de entrega de las unidades tren por ejecución de los trabajos de inspección. 5 puntos.
7. Ampliación del plazo de garantía. 5 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 5, 6 y 7.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 1,2,3 y 4.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Debido a la naturaleza de este contrato, resulta muy importante para el equipo técnico evaluar si la descripción que hacen del plan de trabajo y del procedimiento y organización de los trabajos es coherente y detallada o no, con el fin de calibrar el conocimiento que tienen los licitadores sobre el alcance publicado en el pliego. Cualquier incongruencia en la ejecución de estas tareas puede suponer que se produzcan errores en el desarrollo del servicio que afecte al correcto funcionamiento y explotación del mismo.

- Criterios económicos:

Precio, 70%

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

- **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista? NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A través de la presente solicitud de contratación se pretende contratar los servicios de inspección o revisión periódica reglamentaria de las botellas de aire comprimido del SDPI de las series 7000 y 8000-1^a, junto con la sustitución de latiguillos, válvulas, arandelas y adaptadores que conectan dichas botellas al sistema SDPI embarcado; tal y como lo exigen las normas técnicas que les son de aplicación.

De esta forma, es necesario la creación de esta nueva solicitud de contratación, que permita dar cumplimiento a los planes de mantenimiento de las unidades de tren mencionadas en lo referido al sistema SDPI y ejecutando todas aquellas revisiones en función de las fechas preestablecidas de los planes de mantenimiento de las diferentes unidades de tren para cumplir con los requerimientos legales establecidos en materia de revisiones de equipos a presión embarcados.

Para la presente solicitud de contratación se pretende que los servicios se ejecuten, en un 10 % en horario nocturno. Esta organización de los servicios permitirá una menor interferencia en la disponibilidad de las unidades de tren y facilitará, por tanto, estar a disposición a la Operativa para el cumplimiento de las correspondientes tablas de trenes.

4 ANTECEDENTES

No se dispone de información de contratos similares gestionados por el Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto con los que poder establecer comparativas.

No obstante, indicar que la base imponible se ha determinado en función de los precios habituales en el mercado y que los precios son conformes a la situación actual de los mercados internacionales.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023	2024	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	15.095,86 €	65.839,84 €	48.532,67 €	4.062,10 €
CECO	2047			
CUENTA	622224			
IMPORTE PERMITIDO	10.063,91 €	15.491,73 €	0,00 €	32.496,80 €
CECO	2041			
CUENTA	622224			
IMPORTE PERMITIDO	30.191,73 €	3.872,93 €	60.665,83 €	24.372,60 €
CECO	2053			
CUENTA	622224			
IMPORTE PERMITIDO TOTAL	55.351,50 €	85.204,50 €	109.198,50 €	60.931,50 €

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

